61 SESO-
Tree

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1501 /2.023 I.

21 AGO 2023

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 554/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ" - ID N° 388.424* – Lote Nº 1 - Contratista: CONSORCIO SAJONIA.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.947, de fecha 9 de agosto de 2023, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 531/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC N° 08/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ" – LOTE N°1 Licitación Pública Nacional con ID N° 388.424.Contratista: CONSORCIO SAJONIA.-

Dictamen N°: 4947

Fecha: 09 AUG 2023

Señor Intendente

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa CONSORCIO SAJONIA **en el marco de la Licitación Pública Nacional** para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ", LOTE N°1** ID N°388.424, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. **ANTECEDENTES**

Memorándum UOC3 N° 509/2023 de fecha 31/07/2023 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 08/2022, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1" con ID N° 388.424.

Copia simple del Contrato UOC3 N°08/2022 emergente del proceso de LPN con ID N° 388.424 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ".

Pro forma del Convenio Modificatorio N°1 al Contrato UOC3 N°08/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ- Lote N° 1".

Copia simple de la Resolución N° 1637/2022 I.

Copia Simple de la Resolución JM N° 2.154/22 de fecha 05 de octubre del 2022, por la cual la J.M. homologa la Resolución N°1.637/2022 I. de la Intendencia Municipal.

Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-22-220564 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Informe Auditor DCI N° 0106/2023.

Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.

Abog. Rosa Gebranna Riveros Díaz
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1501 /2.023 I. 21 AGO 2023

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1194/2023; Reserva N°1400 Fecha de Emisión 27 de julio del 2023; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO- MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – LOTE N° 1. LPN: Línea Presupuestaria: CLASE. 2 PROG .2 PROY.581 ACTIV. 0 U.RES.24 S.O.G. 520/521, F.F.20 O.F.13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 2.397.384.475. ----------

Que, según el **Informe de Auditoría DCI N°0106/2023 de la Contraloría Interna Municipal** de fecha 02 de Agosto del 2023 en el marco del proceso LPN **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"**CONTRATO UOC3 N°08/2022, ID 388.424, adjudicado al Contratista: CONSORCIO SAJONIA., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: *"... 5.1 **MONTO:** El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1– Monto*	*Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*12.023.653.510*	*2.397.384.475*	*36 días*	*19.94%*	*20%*	*14.421.037.985*

*5.2. **LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.** El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos y agregar otros nuevos, conforme a la situación encontrada en el terreno durante la construcción conforme se detallan Memorándum N° DI-74/2023 de fecha 10/07/2023, se manifiesta "que durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se pudo comprobar que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de la citada avenida, precisaba de más intervenciones, en otros puntos igualmente importantes a los establecidos al principio" y además que " La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales, y los precios no contractuales".*

*5.3. **LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.***
El Memorándum N° DI 74/2023 de fecha 10/07/2023 expone: "aumento la cantidad de fresado y de regularización asfáltica. Además, surgió la necesidad de utilizar un nuevo rubro como bacheo profundo, debido a que el pavimento en muchos puntos presentaba deterioros estructurales de base".

*5.4. **SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.***
Nota S/N de fecha 06/07/2023 por el cual la D.G.O.pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias. Solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio.012.
Nota S/N de fecha 07/07/2022 por el cual la empresa contratista manifiesta su acuerdo en realizar las obras complementarias.Folio.011

*5.5. **PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** El Memorándum N° DI-74/2023 de fecha 10/07/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra".*

*5.6. **PLAZOS** En informe Uso de Tiempo S/N° y sin fecha, del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 41 días de saldo.*
El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 36 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

*5.7. **GARANTIAS** Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

Abg. Rosa Georgina Alvarez Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1501 /2.023 I. 21 AGO 2023

6. ***Conclusión*** *En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N'1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas ,no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art.62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar .modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución ,la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original ,reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original ,estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.***----------

6. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N°08/2022 LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"LOTE N°1-** Licitación Pública Nacional con ID N° 388.424 **Contratista: CONSORCIO SAJONIA** en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 2.397.384.475 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco), que representa el 19,94% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 36 (treinta y seis) días calendario, el cual representa el 20% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *-en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCI N° 0106/2023 de fecha 02/08/2023 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Rosa Georgina Riveros Pérez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Con sesenta

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /501 /2.023 I. 21 AGO 2023

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 554/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 554/2023

A : Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaría General

DE : DIANA E. CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Lic. Ruth L. Castillo F., Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

REF : PROYECTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1" firmado con el CONSORCIO SAJONIA adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 388424.

FECHA : 10 – AGOSTO – 2023.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaría General, a fin de elevar a consideración del Señor Intendente el PROYECTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 08/2022 suscripto con el CONSORCIO SAJONIA, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1", ID N° 388424.

Así mismo, si fuere aprobado el proyecto del convenio por la Intendencia, solicitar la Homologación de la Resolución por parte de la Junta Municipal, a fin de dar cumplimiento con el MANUAL DE GESTION DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS de la Dirección Nacional de Contrataciones, el cual requiere para la firma del convenio y solicitud de ampliación de garantías a la contratista, la Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio, es decir, en nuestro caso la aprobación de la Intendencia y la Junta Municipal.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° D.I.-74/2023 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección General de Obras y de la firma contratista (Anexo firmado), solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 2.397.384.475 (19.94%) en relación al Contrato Principal, lo cual no excede el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 36 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas. El presente pedido cuenta con Informe de Auditoria DCI/ 106/2023 de la Contraloría Interna y con Dictamen N° 4947 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2022

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	2.397.384.475.	14.421.037.985.	19.94%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	36 días	216 días	20%

59 ahuevo
5 . 7 nuevo

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1501 /2.023 I.

2 1 AGO 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ" - ID N° 388.424*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	2.397.384.475.	14.421.037.985.	19.94%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	36 días	216 días	20%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 20 SEP 2023
Recibido: Rame

JM/N° 3.572/23
(Tres Mil Quinientos Setenta y Dos / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 719/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.501/2023 I., por la cual, por un lado, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 388.424, conforme al detalle inserto en la resolución y, por el otro, se remite el Convenio Modificatorio, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 23 de agosto de 2023, tuvo entrada el Mensaje N° 719/23 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 30 de agosto del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 04/09/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 719/23 S.G., DE FECHA 23/08/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.501/2023 I., de fecha 21 de agosto del 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	**2.397.384.475.**	**14.421.037.985.**	**19.94%**

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	**36 días**	**216 días**	**20%**

Art. 2°: REMITIR la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Se solicita la homologación de la citada Resolución, a fin de dar cumplimiento con el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual requiere, para la firma del Convenio, y solicitud de ampliación de garantía al contratista, la resolución de la autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio, en este caso, la aprobación de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal".

Cont. JM/N° 3.572/23.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.501/23 I., DE FECHA 21/08/23:

"VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 554/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424 – Lote N° 1 - Contratista: CONSORCIO SAJONIA; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.947, de fecha 9 de agosto de 2023, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 531/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC N° 08/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ" - LOTE N°1 Licitación Pública Nacional con ID N° 388.424.Contratista: CONSORCIO SAJONIA.-

Dictamen N°: 4947

Fecha: 09 AUG 2023

Señor Intendente

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa CONSORCIO SAJONIA **en el marco de la Licitación Pública Nacional** para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ", LOTE N°1** ID N°388.424, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. **ANTECEDENTES**

Memorándum UOC3 N° 509/2023 de fecha 31/07/2023 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 08/2022, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1" con ID N° 388.424.
Copia simple del Contrato UOC3 N°08/2022 emergente del proceso de LPN con ID N° 388.424 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ".
Pro forma del Convenio Modificatorio N°1 al Contrato UOC3 N°08/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ- Lote N° 1"
Copia simple de la Resolución N° 1637/2022 I.
Copia Simple de la Resolución JM N° 2.154/22 de fecha 05 de octubre del 2022, por la cual la J.M. homologa la Resolución N°1.637/2022 I. de la Intendencia Municipal.
Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-22-220564 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Informe Auditor DCI N° 0106/2023.
Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.

Abog. Georgina Riveros Báez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1194/2023; Reserva N°1400 Fecha de Emisión 27 de julio del 2023; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO- MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ - LOTE N° 1. LPN: Línea Presupuestaría: CLASE. 2 PROG .2 PROY.581 ACTIV. 0 U.RES.24 S.O.G. 520/521, F.F.20 O.F.13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 2.397.384.475. ----------

Que, según el **Informe de Auditoría DCI N°0106/2023 de la Contraloría Interna Municipal** de fecha 02 de Agosto del 2023 en el marco del proceso LPN "**MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ**"CONTRATO UOC3 N°08/2022, ID 388.424, adjudicado al Contratista: CONSORCIO SAJONIA., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: *"... 5.1 **MONTO:** El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1- Monto*	*Convenio Modificatori N° 1 - Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*12.023.653.510*	*2.397.384.475*	*36 días*	*19.94%*	*20%*	*14.421.037.985*

5.2. LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. *El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos y agregar otros nuevos, conforme a la situación encontrada en el terreno durante la construcción conforme se detallan Memorándum N° DI-74/2023 de fecha 10/07/2023, se manifiesta "que durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se pudo comprobar que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de la citada avenida, precisaba de más intervenciones, en otros puntos igualmente importantes a los establecidos al principio" y además que " La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales, y los precios no contractuales".*

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.
El Memorándum N° DI 74/2023 de fecha 10/07/2023 expone: "aumento la cantidad de fresado y de regularización asfáltica. Además, surgió la necesidad de utilizar un nuevo rubro como bacheo profundo, debido a que el pavimento en muchos puntos presentaba deterioros estructurales de base".

5.4. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 06/07/2023 por el cual la D.G.O.pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias. Solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio.012.
Nota S/N de fecha 07/07/2022 por el cual la empresa contratista manifiesta su acuerdo en realizar las obras complementarias.Folio.011

5.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. *El Memorándum N° DI-74/2023 de fecha 10/07/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra".*

5.6. PLAZOS *En informe Uso de Tiempo S/N° y sin fecha, del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 41 días de saldo.*
El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 36 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

5.7. GARANTIAS *Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

6. ***Conclusión*** *En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N'1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas ,no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art.62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar .modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución ,la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original ,reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original ,estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.***----------

6. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N°08/2022 LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ"LOTE N°1-** Licitación Pública Nacional con ID N° 388.424 **Contratista: CONSORCIO SAJONIA** en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 2.397.384.475 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco), que representa el 19,94% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 36 (treinta y seis) días calendario, el cual representa el 20% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *-en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCI N° 0106/2023 de fecha 02/08/2023 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abog. Rosa Georgina Riveros Báez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

Abog. Benito Alejandro Torres Arevalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 554/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, expresa:

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.572/23.

MEMORANDUM UOC3 N° 554/2023

A : **Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : **MARIA CRISTINA SIGNORINO**, Directora
Secretaria General

DE : **DIANA E. CABRERA POSTIGO**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

DE : **Lic. Ruth L. Castillo E.**, Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

REF : **PROYECTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2022** para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1" firmado con el CONSORCIO SAJONIA adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 388424.

FECHA : 10 – AGOSTO – 2023.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar a consideración del Señor Intendente el PROYECTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 08/2022 suscripto con el CONSORCIO SAJONIA, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LOPEZ – Lote N° 1". ID N° 388424.

Así mismo, **si fuere aprobado el proyecto del convenio por la Intendencia, solicitar la Homologación de la Resolución por parte de la Junta Municipal**, a fin de dar cumplimiento con el MANUAL DE GESTION DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS de la Dirección Nacional de Contrataciones, el cual requiere para la firma del convenio y solicitud de ampliación de garantías a la contratista, la Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio, es decir, en nuestro caso la aprobación de la Intendencia y la Junta Municipal.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° D.I.-74/2023 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección General de Obras y de la firma contratista (Anexo firmado), solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 2.397.384.475 (19.94%) en relación al Contrato Principal, lo cual no excede el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 36 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas. El presente pedido cuenta con Informe de Auditoria DCI/ 106/2023 de la Contraloría Interna y con Dictamen N° 4947 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	2.397.384.475.	14.421.037.985.	19.94%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	36 días	216 días	20%

Cont. JM/N° 3.572/23.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	**2.397.384.475.**	**14.421.037.985.**	**19.94%**

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	**36 días**	**216 días**	**20%**

Art. 2°. REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.
Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes del Mensaje N° 719/23 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.501/2023 I., por la cual, por un lado, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 388.424, conforme al detalle inserto en la resolución y, por el otro, se remite el Convenio Modificatorio, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta, se desprende que es la Intendencia Municipal el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
ii) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii)El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv)La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 4.947, de fecha 9 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"...Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Que, teniendo en cuenta el pedido de convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 08/2022 LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" LOTE N° 1- Licitación Pública Nacional con ID N° 388.424 Contratista: CONSORCIO SAJONIA en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 2.397.384.475 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco), que representa el 19,94% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 36 (treinta y seis) días calendario, el cual representa el 20% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCI N° 0106/2023 de fecha 02/08/2023 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".*

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 1.501/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 719/2023 S.G., que resuelve: *"Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación*

Cont. JM/N° 3.572/23.

Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
12.023.653.510.	**2.397.384.475.**	**14.421.037.985.**	**19.94%**

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	**36 días**	**216 días**	**20%**

Art. 2°: REMITIR la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal para la ampliación hasta un máximo del 20% del monto total del Contrato Principal o hasta una nueva Licitación Pública Nacional.

Art. 3°: APROBAR la extensión de vigencia hasta el 20% del plazo del Contrato Principal suscrito con la Firma CONSORCIO SAJONIA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, remitida por Mensaje N° 719/23 S.G.

Art. 4°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

pv.

Asunción, 22 SEP 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal